CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 1 de 18**

No. de Orden	**Fecha de Suscripción**	**Día**	**Mes**	**Año**
OPS-160-2025		**21**	**07**	**2025**

I.	**Tipo de Orden (Marque con una X)**		**De Trabajo**		**De Prestación de Servicios**	**X**
II.	**Dependencia de Ejecución**		**VICERRECTORÍA ACADEMICA**			
III.	**Nombre del Contratante**	**Institución de Educación Superior** **Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC**				
		Nit.	**890.802.678 – 4**			
IV	**Datos Del Contratista**	**VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**				
		CC. O Nit.	**900.811.229-4**			

V. Objeto de la Orden

OBJETO A CONTRATAR: *Contratar obras civiles para el mejoramiento de la infraestructura física en la terraza del Bloque A, con el fin de adecuar espacios destinados a zonas de estudio, zona de trabajo, bienestar y cafetería, en la sede principal de la IES CINOC, ubicada en el municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**PRELIMINARES**	
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	M2
VALOR CAPITULO		
2	**DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS**	
2,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML
2,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND
VALOR CAPITULO		
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y/O DE MADERA**	

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 2 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES (CUADRADOS 100X100 CAL 16) TUBULARES ACERO LAMINADOS ASTM A-500 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG
		3,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES (RECTANGULARES 76x38mm CAL 16) TUBULARES ACERO LAMINADOS ASTM A-500 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG
		3,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte e instalación)	KG
		3,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 5/8" L=20 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND
	VALOR CAPITULO			
		4	**SISTEMA ELECTRICO**	
		4,01	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	ML
		4,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	UND
		4,03	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA LED CON REJILLA 30X120 T8 2X 40W	UND
		4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA REGULADA EN CANALETA PLASTICA DE 100X50 Y CANALETA PERALTADA PARA PISO EN CASO DE PASO SOBRE ZONA PEATONAL	ML
		4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DATOS CON PUNTOS JACK 6A	UND
		4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA CON PUNTOS TOMA CORRIENTE DOBLES REGULADOS	UND

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 3 de 18**

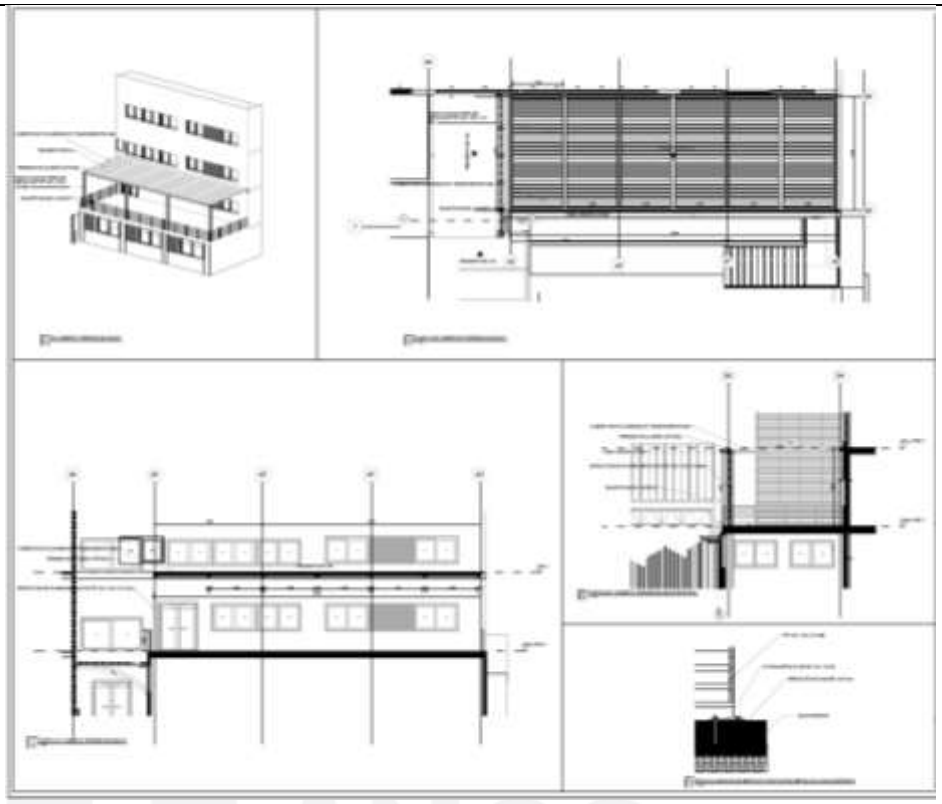
No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

4,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA CON PUNTOS TOMA CORRIENTE DOBLES ALTERNOS	UND	
VALOR CAPITULO			
5	**CUBIERTAS**		
5,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TRASLUCIDA alveolar 8mm m. o similar. Cristal o Opal según diseño. (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	
5,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN CINTA ASFALTICA BITUMINOSA d/ 0.15-0,20 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ML	
5,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	
VALOR CAPITULO			
6	**ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS**		
6,01	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	
6,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERSIANA - CORTINA MICROPORFORADA EXTERIOR ENROLLABLE	UND	

Ver el análisis de precios directos que se presentan a continuación para determinar los alcances y limitaciones de las obras de manera cuantitativa, equivalen a actividades representativas en calidad de instalación, manejo de personal e insumos, por lo tanto hacen parte de infraestructura, requieren experticia en áreas TÉCNICOS y FINANCIERAS POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA , los cuales se llevarían a cabo las siguientes garantías de calidad como compromisos dentro de la propuesta técnica Y financiera, evitando riesgos y compromisos por parte del contratante IES CINOC - CINOC (Institución de Educación Superior – Colegio Integrado nacional del Oriente de Caldas). Por lo anterior se recomienda desde el área técnica que dentro solicitud de estudios previos ínclitas establece compromisos del contratista de obra de modo general para tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos:

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 4 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025



Requisitos de perfil profesional establecidos en El nivel de formación y experiencia para el IES CINOC establecido en la articulo no.1 interno institucional en donde se aplican las siguientes definiciones:

- Experiencia relacionada: la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tienen relación con las obligaciones del contrato a ejecutar.
- Experiencia laboral: la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 5 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

- Experiencia profesional: la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de las obligaciones contractuales, salvo para las profesiones que otorguen tarjeta profesional, para lo cual se contará a partir de la expedición de dicha tarjeta.

Parágrafo 2: Los estudios se acreditarán con los respectivos títulos académicos y actas de grado; la experiencia con certificaciones relacionadas con el objeto del contrato, en el caso de profesional especializado solamente se tendrá en cuenta la especialización de nivel profesional. Parágrafo 3: Los títulos de estudios a nivel de pregrado o postgrado obtenidos en el exterior, deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional en los términos establecidos en el artículo 178 del Decreto 0019 de 2012.

Requisitos de perfil profesional MÍNIMO fundamentado en Resolución No. 463 del 13 de julio de 2017 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio en Colombia: Requisitos de perfil profesional MÍNIMO de presentación de oferta con hojas de vidas con certificaciones, tarjeta profesional entre otros aspectos:

CONSTRUCTOR RESPONSABLE – GERENTE – CONSTATISTA Representante Legal: Diligenciar el Nombre, Cédula, Matrícula Profesional con fecha de expedición y Firma. Urbanizador, se refiere a la persona que urbaniza terrenos. El Constructor Responsable debe ser un Ingeniero civil o constructor en arquitectura e ingeniería, con experiencia en obras de institución pública, suministrar matrícula profesional y acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio y con postgrado, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y debe acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, proyectos o ingeniería sísmica, según lo previsto en la Ley 400 de 1997 y las normas que la reglamentan.

INGENIERO CIVIL RESIDENTE. Diligenciar el Nombre, Cédula, Número de Matrícula profesional con fecha de expedición y Firma del ingeniero civil. El ingeniero civil, facultado para ese fin debe certificar mínimo cinco (5) años de experiencia de ejercicio contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y puede acreditar otros estudios de postgrado, bajo cuya responsabilidad se realizan la ejecución de obras estructurales de la edificación, y quien los firma como urbanizador o líder del proyecto de obra civil.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 6 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

REQUISITOS ESPECIALES PARA PLIEGO DE CONDICIONES COMO OBLIGACIÓN EN LOS ALCANCES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El contratista de obra civil de obras complementarias de urbanismo en la sede central deben efectuar lo siguiente: planos récord de los obras implementadas al terminar, si se efectuaría un cambio de especificaciones acordados entre el contratista y supervisión se debe efectuar un rediseño por un ingeniero civil magister en estructuras con carta autorización a modificación, complemento y/o ampliación de los elementos estructurales y arquitectónicos por parte del contratista y debe suministrar al entidad la implementación de diseños y posterior la construcción de estos elemento, teniendo presente la responsabilidad que tienen sobre dicha construcción, considerando además que se encuentran activas las pólizas de cumplimento, estabilidad de la obra, responsabilidad, entre otros. Lo anterior no es remunerado por la entidad no se aplicará modificaciones ni ampliación de costos de equipo mínimo ni ítems complementarios de este punto aplica otras condiciones especiales como asesorías individuales de seguridad en el trabajo por parte del contratista.

Los ítems de actividades de diseño de obra civil de urbanismo, contienen en la siguiente tabla el ítems correspondientes al perfil profesional, experiencia mínima requerida, cantidad, dedicación (%mes), Unidad de medidas y cantidad lo cual corresponde a diligencias su respectivo valor para presentar la propuesta económica con el personal idóneo y/o documentación de consorcio, uniones temporal y carta de personal mínimo requerido para el cumplimento del objetivo general de ficha consultoría técnica en estudios y diseños de orden urbanístico:

CAPITULO	TIPO DE GASTO	UN	CANTIDAD.	DEDICACION
1,00	GASTOS GENERALES.			
1,10	MANO DE OBRA CALIFICADA			
	Ingeniero Director + postrgrado	Un	1,00	20%
	Ingeniero Residente	Un	1,00	50%

Manejo de calidad de experiencia técnica en diseños, contratos de construcción y ejecución cuya actividad corresponda, con subcontratos con personal garantizado y control propio del contratista de obra, demostrando legalmente la relación profesional directamente.

Obligaciones especiales para el contratista:

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 7 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		• Manejo administrativo del contrato con personal del equipo mínimo correspondientes a los costos administrativos o mano de obra calificada propuesto, con los tiempos de dedicación correspondientes. • Manejo de calidad de experiencia técnica en ejecución de obras, con sub contratos con personal garantizado y control propio del contratista de obra, demostrando legalmente la relación profesional directamente, debe suministrar el subcontrato entre las partes correspondientes. • Garantía del trabajo por medio de pólizas de garantía, estabilidad y responsabilidad civil, generadas por la entidad de asegurados, capaz de respaldar las actividades a ejecutar como profesional en el área. • Control y asesoría en sistema de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo seguridad de calidad y manejo del recurso humano – cursos de alturas – atención en emergencias – registro médico de entrada y salida de los empleadores en mano de obra - pagos de seguridad en el trabajo (Salud, Riesgo y pensión), cumpliendo con normativa actual vigente y demás exigidas por el personal de seguridad en el trabajo de la institución contratante. • Suministrar el contratista un cronograma real de inversión de actividades y programación de actividades o ítems por cuadrilla, flujo de inversión semanal, porcentajes de inversión, tiempos por actividad sin imprevistos de clima, entre otros, para así determinar y garantizar los tiempos de ejecución por parte del contratista y la respectiva verificación en el cumplimiento del contrato y deben estar referenciada acorde al balance Contractual y ejecutado para certificación de la supervisión además de los requisitos de ley. Para ser aprobados y verificados por la supervisión del contrato ara el reinicio y control y seguimiento correspondientes a ejecución porcentual de obra. • Control de evolución de obra, por medio de bitácoras diarias, informes semanales tanto técnico como financiero de la evolución de obra, generando un control y seguimientos de actividades cuantificadas a través del cronograma de obra, establecidas en presupuesto de obra y sustentadas en análisis de precios unitarios APUS. • Experiencia específica en mantenimientos de edificaciones, control de personal, control financiero evitando sobrecostos en personal adicional de monitoreo externo. Responsabilidad en control técnico, administrativo y legal, evitando riesgos adicionales en ejecución de obra por parte de (IES CINOC - CINOC (Institución de Educación Superior – Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas). Actividades establecidas en contrato de obra y verificadas como exigencias en el contrato como por ejemplo manejo financiero, físico y legal del personal de obra o mano de obra a intervenir, manejo financiero del

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 8 de 18**

No. de Orden	**Fecha de Suscripción**	**Día**	**Mes**	**Año**
OPS-160-2025		**21**	**07**	**2025**

		dinero sin sobrecostos en la ejecución (Estabilidad en presupuesto fijo), garantías en aportes en pagos de retención, impuestos, seguridad en el trabajo y garantías generales de materiales implementados. • Actividades expuestas y verificables en cualquier momento que sean exigidas por los contratantes, es decir, la responsabilidad de la obra es directamente efectuada por el contratista y es verificable y sustentada si es necesario este punto. Actividad en control y seguimiento constante para verificación mínimo memorias técnicas, balance financiero del contrato en función de análisis de precios unitarios, rendimientos de cuadrillas, materiales entre otros, por cualquier imprevisto se debe ser informado de manera oficial para ser verificado por actas de soporte de cualquier modificación de los diseños y/o especificaciones por parte de la supervisión o a implementar modificaciones arquitectónica estructurales, eléctricas, hidrosanitarias tanto para obras existentes conforme a los diseños arquitectónicos a implementar en función de las capacidades estructurales de pórticos, elementos estructurales de cada bloque, ya sea estructuras nuevas y/o estructuras existentes, sistemas de losas de terrazas y/o condiciones estructurales de terrazas existentes, suelos de fundación, entre otros elementos estructurales principales y no estructurales para determinar variables que requieran el estudios correspondiente sin afectar la estabilidad, seguridad y operación de la estructura como elemento principal de uso institucional Nota: verificar otras disposiciones recomendadas desde el manual de contratación del IES CINOC para la presente consultoría técnica profesional en estudios y diseños, cabe anotar que el desconocimiento de la norma no excluye que debe presentar la información complementaria según el área de diseño y/o estudio para la infraestructura obra nueva según las normas en Colombia				
	Información Presupuestal	**Valor de la Orden**	***TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($31.774.655)***			
		CERTIFICADO DE	Número	Fecha de Expedición	Rubro	Valor

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 9 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20250698	02/07/2025	**G2201020020201 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA**	**$38.846.026**
		Forma de Pago:	El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales mínimo 30% máximo 90% y 10%, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.			

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 10 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

			La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
VII.	**Tiempo Requerido para su Ejecución:**		La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y treinta (30) días calendario más. (30 días equivalentes 4 semanas), 1 meses de ejecución de obra distribuido para legalización y liquidación del contrato asignada por la institución..
VIII.	**Obligaciones de las partes**	**Obligaciones generales del Contratista:** El contratista se obliga con el IES CINOC a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: 1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) 2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica). 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC. 4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso. 5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 11 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC. 7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **Obligaciones particulares del Contratista:** 1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) 2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica). 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC. 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. www.iescinoc.edu.co

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 12 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección. 10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
		Del Contratante: 1) Pagar al Contratista el valor de la presente Orden en las condiciones pactadas. 2) Nombrar un Supervisor Interno quien deberá: a) Expedir la certificación de recibo de la ejecución a entera satisfacción. b) Comunicar por escrito a las partes con la debida oportunidad, las observaciones que se requieran para la buena ejecución de la presente orden. c) Diligenciar el formato para la Evaluación de Proveedores. D) Remitir con cinco días de antelación la cantidad de ítems requeridos según inscripción previa realizada por el área de bienestar institucional
IX	**Cláusulas Adicionales**	A. La presente orden no genera relación laboral alguna entre la IES-CINOC y el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. El Contratista tienen plena libertad para la ejecución de la presente orden, de acuerdo a su idoneidad y experiencia para el desarrollo de la misma. B. **INDEMNIDAD**: EL Contratista se compromete de mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. C. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declaro como Contratista que: -No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna,

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 13 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la precitada Ley; y cumpliré cabalmente con las obligaciones contraídas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-030-2025.
X	**Garantías**	De acuerdo al Manual de contratación de Colombia compra eficiente, una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: 8A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación) Con uso y buen manejo de las instalaciones físicas 8B) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. 8C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante. 8D) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: por el diez por veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más contados desde el acta de recibo de obra. Nota: El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 14 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.
XI	**Declaraciones del contratista**	El Contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los Documentos del Proceso • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.
XII	**Derechos del Contratista**	• Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados. • A que le sea Brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato. • Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.
XII	**Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**	• Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. • Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas
XIV	**Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante**	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 15 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

		• Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.
XV	**Propiedad Intelectual**	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
XVI	**Principio de confidencialidad**	Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.
XVII	**Penal Pecuniaria**	En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.
XVII	**Multas**	La IES-CINOC podrá imponer al CONTRATISTA una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 16 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

XIX	**Solidaridad**	No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el CONTRATISTA o Viceversa.
XX	**Exclusión de Relación Laboral**	El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
XXI	**Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales**	Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. PARAGRAFO: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.
XXII	**Caducidad**	En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento
XXIII	**Solución a Controversias Contractuales**	Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.
XXIV	**Independencia del Contratista**	El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
XXV	**Cesión del Contrato**	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 17 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

XXVI	**Derechos Patrimoniales**	En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al en cargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".
XXVI	**Caso Fortuito y Fuerza Mayor**	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
XXVIII	**Disposiciones Legales**	Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 035 del 28 de enero del 2020.
XXIX	**Lugar de cumplimiento**	El contratista deberá ejecutar el presente objeto en el municipio de Pensilvania.
XXX	**Protección de datos en los contratos**	En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013
XXXI	**Entendimiento Total**	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.
XXXII	**Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución**	Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.

CINOC Institución de Educación Superior	**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: **ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**	**Página 18 de 18**

No. de Orden	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
OPS-160-2025		21	07	2025

XXXIII	**Liquidación del contrato**	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.
XXXIV	**Anexos del contrato**	Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.
XXXV	**Supervisor**	GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE – JEFE DE TALENTO HUMANO, con el apoyo de JORGE MARIO SOTO ROMÁN, INGENIERO CIVIL CONTRATISTA

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL CONTRATISTA
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 900.811.229-4
Representante Legal
JOSE FERNANDO VEGA PAVA

Redactó y Transcribió: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica